



RESOLUCIÓN DECECO № 1 1 6 3 18

Salta, 2 8 NOV 2018 EXPEDIENTE № 6873/18

VISTO: La planificación de la asignatura DERECHO CONCURSAL de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Tartagal de esta Universidad, para el Período Lectivo 2018, presentada por el Cr. Jorge Alberto PAGANETTI, Profesor Adjunto Temporario de la mencionada asignatura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Directivo № 624/04 establece la modalidad de presentación de las planificaciones de las diferentes cátedras que componen los Planes de Estudios dependientes de esta Unidad Académica.

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación (Resolución CS № 321/03).

Que a fs. 12, del expediente de referencia, obra Despacho N° 465/18 de la Comisión de Docencia con dictamen favorable.

Que el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones Nº 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- TENER POR APROBADA la planificación que obra de fs. 2 a 10, de la asignatura **DERECHO CONCURSAL** de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Tartagal de esta Universidad, para el Período Lectivo 2018, presentada por el Cr., Profesor Adjunto Temporario de la mencionada asignatura, cuyo programa analítico y de examen, bibliografía, régimen de regularidad y promoción obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER al Profesor Jorge Alberto PAGANETTI, a la Directora de la Sede Regional Tartagal, al Departamento Jurídico, a las Direcciones General Académica, de Alumnos y de Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ram/os

Cra. María Rosa Panza de Miller Secretaria As. Académicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Or Hugo ferracio Llimos

Est Co. Honn Jun & Son . HNeg





163

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I RESOLUCIÓN DECECO Nº PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA ASIGNATURA

CARRERA: De Contador Público Nacional

ASIGNATURA: Derecho Concursal

AÑO DE LA CARRERA: 4º PLAN DE ESTUDIOS: 2003

CUATRIMESTRE: Primero

CARGA HORARIA SEMANAL: 6 horas

PERIODO LECTIVO: 2018

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE

CATEGORÍA

DEDICACIÓN

JORGE ALBERTO PAGANETTI SILVINA BEATRIZ SUAREZ ADJUNTO TEMPORARIO

SIMPLE

J.T.P. TEMPORARIO

SIMPLE

IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

1) Esta materia, como otras del ámbito de índole jurídica que componen el plan de estudios de la carrera, tiene un alto contenido teórico pero, con la particularidad de que, concomitantemente, presenta también un aspecto práctico que no sólo ayuda a despertar el mayor interés de los alumnos obligando a los docentes a propender al desarrollo adecuado de la temática en general, de modo tal que no queden conceptos vacíos de contenido concreto sino que, en los hechos, se logre enseñar a aplicar la teoría y resolver la problemática sometida a decisión, para lo cual habrá de involucrarse en temas jurídicos, económicos y contables.

Se presta con mucha ventaja didáctica a la interacción interdisciplinaria que debe ser aprovechada al máximo. Por lo demás, abordar al alumnado desde la óptica jurídica para la exposición temática de los contenidos teóricos, pero colocándose en el lugar preciso del receptor como futuro profesional de las ciencias económicas y las funciones que le tocaran cumplir como tal, es una necesidad imperiosa y una obligación didáctica que no puede soslayarse.

- 2) Para un mejor DESARROLLO DIDÁCTICO DE LA MATERIA será de evidente utilidad:
- * Advertir sobre el tiempo que puede ser necesario para el estudio.
- * Reclamar participación y atención del alumnado en respuesta al esfuerzo del docente en simplificar y clarificar los temas.
- * Ayudar a la conformación de alumnos con capacidad crítica y analítica respecto a la norma legal.
- * Marcar diferencias entre la modalidad del régimen anterior y las incidencias de las reformas.
- * Referirse a las bondades del régimen concursal entendido como remedio destinado a evitar el quebranto económico y posibilitar, en caso de liquidación, que el comerciante se restituya a su profesión habitual.
- * Hacer que los alumnos ejerciten y desarrollen su propio razonamiento lógico además de conocer las opiniones doctrinarias y hasta referir soluciones jurisprudenciales locales y nacionales orientándolos para su análisis y comprensión.
- * Remarcar la importancia de valorar los conocimientos obtenidos como así también el emplearlos éticamente y perfeccionarlos (por ejemplo en el caso de situaciones especiales la trascendente importancia ética de la labor del síndico y su incidencia no sólo como funcionario y colaborador directo del juez sino, también, por su participación decisoria en el desarrollo y resultado del proceso).
- 3) Por lo demás, desde el comienzo de las clases, los alumnos deberán ser puestos en conocimiento de las reglas de juego, es decir, lo que se espera de ellos para conformar un mejor equipo de trabajo: el/los docente/s-el/los alumno/s.



OBJETIVOS

1163 18

1) En el desarrollo de esta materia se enfatiza el conocimiento de la ley de concursos y quiebras que deben manejar los futuros profesionales.

En tal caso, se intenta captar el interés del alumnado con desarrollos teórico-prácticos, diagramas y esquemas. Las explicaciones de los contenidos del programa se harán enfatizando la parte práctica, todo ello debido a las implicancias que esta asignatura tiene en los futuros contadores públicos y atendiendo a que no hay otra materia dedicada a la importante función que les cabe a los profesionales como síndicos de los procesos concursales.

Se procurará un conocimiento preciso y profundo de la legislación remarcando la importancia del desempeño de dichos profesionales en la materia con la inclusión del aspecto práctico que resulta de suma importancia en esta temática.

2) OBJETIVOS GENERALES DE APRENDIZAJE COMO MARCO DE REFERENCIA

Es de esperar que los estudiantes obtengan o aprendan:

- * Conocimientos teóricos de los institutos de la ley de Concursos y Quiebras y técnicas prácticas para la implementación en orden a la función que, como profesionales, deberán desarrollar.
- * En la adquisición de conocimientos dogmáticos se persigue el objetivo de estimular el análisis crítico de las normas.
- * La información suficiente al momento del cursado de la materia, con la debida concientización de que, les servirá durante un tiempo y se deberá ir renovando paulatinamente en el ejercicio futuro de la carrera elegida, motivando la necesaria preparación permanente y la superación profesional.
- * Una adecuada proporción de conceptos y principios que les faciliten la comprensión de nuevos datos (dado que la permanencia en el tiempo de las actuales legislaciones puede variar en forma más rápida). En cuyo caso, deberá el alumno contar con los conocimientos adecuados para afrontar las siempre probables modificaciones legislativas (parciales y totales) con la capacidad necesaria para la comprensión de las mismas y la implementación inmediata, acomodándose al cambio de los tiempos y circunstancias como a las nuevas técnicas y políticas económicas y coadyuvando a la modernización y adecuación de las mismas.
- * Motivarlos para el uso adecuado de los conocimientos y técnicas aprendidos y la necesidad de estructurar estrategias (requerimientos lógicos de la profesión).
- * Incentivarlos en el desarrollo de habilidades para la organización de estrategias que le posibiliten abordar y resolver problemas relativos a su especialidad.

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN) DERECHO CONCURSAL UNIDAD I: INTRODUCCIÓN

- 1. Procedimientos concursales: La quiebra y el concurso preventivo. Principios: Universalidad. Colectividad. "Par condicio creditorum".
- 2. Presupuestos: A) Cesación de pagos: Concepto. Teoría materialista; intermedia; amplia. Hechos reveladores;
- B) Sujetos concursables: Régimen genérico. Situaciones especiales: Personas fallecidas y deudores domiciliados en el extranjero. Sujetos excluidos; C) Sentencia.

UNIDAD II: CONCURSO PREVENTIVO

Competencia judicial en razón del territorio: a) Personas físicas; b) Personas Jurídicas regularmente anstituidas; c) Sociedades no constituidas regularmente; d) Concursos por Agrupamiento.

retición de apertura del concurso preventivo: Contenido y requisitos. Representación y ratificación: Distintos supuestos. Oportunidad de la presentación. Requisitos no exigibles en pequeños concursos.

Resolución de Apertura: Contenido. Publicidad: a) "Ministerio legis", b) Edictos y c) Carta a los

eedores.





1163 18

4. Desistimiento tácito y voluntario. Modo de conclusión del proceso. Período de inhibición.

UNIDAD III: EFECTOS DE LA APERTURA

- 1. Administración controlada: Actos prohibidos. Actos sujetos a autorización. Actos permitidos. Sanciones aplicables en cada caso. Extensión a socios con responsabilidad ilimitada.
- 2. Fuero de atracción: Principio general. Excepciones.
- 3. Otros efectos: Intereses. Deudas no dinerarias. Deudas en moneda extranjera. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Servicios públicos. Suspensión de medidas en ejecuciones con garantías reales. Viajes al exterior. Contrato de trabajo.

UNIDAD IV: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

- 1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
- 2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición.
- b) Acción por dolo. Trámite procesal. Plazos de interposición.
- 3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
- 4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
- 5. Pronto pago de créditos laborales: Concepto y rubros comprendidos. a) De oficio. b) A pedido de parte.
- 6. Régimen de Privilegios: Breve introducción. Implicancia del régimen de privilegios en los Concursos Preventivos.

UNIDAD V: NEGOCIACIÓN

- 1. Informe General: Plazo de presentación. Contenido. Finalidad del Informe. Observaciones al Informe.
- 2. Clasificación de Acreedores en categorías. Plazos. Contenido de la propuesta. Resolución de categorización y constitución de comité provisorio de acreedores.
- 3. Período de exclusividad. Propuesta de acuerdo preventivo. Contenido y límites.
- 4. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores quirografarios. Formalidades de las conformidades. Acreedores excluidos de la votación. Audiencia informativa.
- 5. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores privilegiados generales y especiales. Propuesta para los acreedores privilegiados. Renuncia a los privilegios: concepto e implicancias en la votación.

UNIDAD VI: CONCORDATO

- 1. No obtención de conformidades. Resoluciones posibles.
- 2. Obtención de conformidades. Resolución de existencia de acuerdo. Impugnación: sujetos legitimados. Régimen. Causales.
- 3. Homologación del acuerdo. Distintas situaciones.
- 4. Efectos de la homologación. Novación. Aplicación a todos los acreedores. Aplicación a los socios ilimitadamente responsables.
- 5. Conclusión del concurso. Edictos.

UNIDAD VII: VICISITUDES DEL CONCORDATO

- 1. Cumplimiento del acuerdo. Período de inhibición.
- 2. Incumplimiento del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Recursos.
- 3. Nulidad del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Plazo de caducidad. Causales. Efectos de la resolución de nulidad. Recursos.

UNIDAD VIII: SITUACIONES ESPECIALES

1: A) Concurso en caso de agrupamiento. Presupuesto: Conjunto económico. Estado de cesación de pagos de uno de los integrantes. Trámite procesal: Reglas de competencia. Sindicatura única. Distintos tipos de propuestas. Crédito entre concursados. B) Concurso del Garante. Presupuesto: Garantía. Estado de cesación de pagos del deudor principal. Plazo



1163 18

para su presentación.

- 2. **C)** Acuerdo preventivos extrajudiciales. Presupuesto sustancial objetivo. Presupuesto sustancial subjetivo. Juez competente. Requisitos para obtener la homologación: Forma y contenido del acuerdo; respaldo documental; régimen de mayorías; publicidad (efectos de la orden de publicación); oposición al acuerdo (sujetos legitimados, plazos, causales, trámite procesal). Homologación. Efectos.
- 3. **D)** Salvataje de empresas: El llamado Cramdown. Sujetos comprendidos. Presupuestos objetivos. Apertura del procedimiento. Régimen de valuación de cuotas o acciones. Obtención de conformidades por el deudor. Efectos. Obtención de conformidades por un interesado. Efectos.

UNIDAD IX: QUIEBRA

- 1. Quiebra Directa. A) Pedida por el propio Deudor: Requisitos. Desistimiento. B) Pedida por el Acreedor. Requisitos. Trámite Procesal. Desistimiento.
- 2. Quiebra Indirecta. Casos Previstos.
- 3. Quiebra Dependiente: Extensión de la quiebra. Distintos supuestos: a) Socios con responsabilidad ilimitada. b) Actuación en interés personal. c) Controlantes. D) Confusión patrimonial. Juez competente. Petición de extensión. Trámite procesal.
- 4. Responsabilidad de terceros: De representantes y de terceros.

UNIDAD X: APERTURA

- 1. Resolución de Quiebra. Contenido. Edictos.
- 2. Recursos contra la sentencia de quiebra. A) Reposición. Legitimación procesal. Plazos. Causales. Trámite procesal. Efectos de la Interposición. Efectos de la revocación. B) Levantamiento sin trámite. C) Apelación. D) Incompetencia.
- 3. E) Conversión de la quiebra en concurso preventivo. Legitimación procesal. Plazo. Requisitos de la demanda. Efectos del pedido de conversión. Efectos del cumplimiento de los requisitos.

UNIDAD XI: EFECTOS DE LA QUIEBRA

- 1. Efectos personales del fallido: Cooperación del fallido. Interdicción para salir del país. Desempeño de empleo, profesión y oficio. Muerte o incapacidad del fallido. Interceptación de correspondencia -
- 2. Efectos generales de la quiebra: A) Desapoderamiento. Concepto y extensión. Bienes excluidos. Legitimación procesal del fallido. B) Incautación. Concepto y formas. Deberes y facultades en la conservación y administración de los bienes del fallido. Venta de bienes perecederos. Cobro de los créditos del fallido. C) Principio de concursalidad.

UNIDAD XII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

- 1. Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes: Créditos con garantía real. Prestaciones no dinerarias. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Derecho de compensación. Fuero de Atracción. Fallido
- 2. Efectos de la quiebra sobre ciertas relaciones jurídicas en particular: Contratos en curso de ejecución. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Sociedades: Derecho de receso, Aportes, Concurso de Socios. Casos no Contemplados: Reglas.

UNIDAD XIII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

- 1. Efectos de la quiebra sobre la continuación de la explotación de la empresa. Continuación inmediata: a) por iniciativa del síndico; b) por pedido de la cooperativa de trabajadores. Trámite común para todos los procesos. Régimen aplicable. Empresa de servicios públicos. Contratos de locación.
- 2. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión. Extinción. Monto de la indemnización. Continuación de la explotación. Elección del personal. Responsabilidad por prestaciones futuras. Obligaciones laborales del adquirente de la empresa.

UNIDAD XIV: EFECTOS DE LA QUIEBRA





1163 18

- 1. Ineficacia falencial. Período de sospecha: Concepto. Trámite especial previsto por la ley para su determinación.
- 2. Actos ineficaces de pleno derecho. Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos. Acción de ineficacia. a) Planteada por el síndico: Requisitos formales y trámite procesal. b) Planteada por acreedor: Requisitos formales y trámite procesal. Plazos de ejercicio de las acciones. Efectos en caso de acogimiento de la acción.

UNIDAD XV: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

- 1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
- 2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición.
- 3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
- 4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
- 5. Pronto pago de créditos laborales: Rubros comprendidos. Trámite procesal.
- 6. Verificación de Créditos en casos de quiebra indirecta.

UNIDAD XVI: LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- 1. Realización de bienes: Oportunidad. Formas de Realización. Prioridades. Enajenación de la Empresa. Bienes Gravados. Venta Singular. Concurso Especial. Compensación. Bienes Invendibles. Plazos de Liquidación.
- 2. Régimen de Privilegios. Gastos de conservación y de justicia. Créditos con privilegio especial. Créditos con privilegio general. Créditos quirografarios.
- 3. Informe final y distribución. Honorarios. Publicidad. Observaciones. Reservas. Acreedores tardíos. Pago de dividendo concursal. Caducidad.

UNIDAD XVII: CONCLUSIÓN

- 1. Modos de conclusión de la quiebra: Avenimiento. Pago total. Clausura del procedimiento. Distribución final. Falta de activo. Inhabilitación del fallido.
- 2. Reglas procesales. Normas genéricas. Incidentes concursales. Casos. Trámite.

METODOLOGÍA:

Nuestra metodología combina las clases teóricas con casos prácticos a los efectos de que el alumno interprete la norma legal de una manera más fácil.

1) PREMISAS FUNDAMENTALES COMO HABILIDADES DE LA PRÁCTICA QUE COADYUVAN A MEJORES RESULTADOS:

Además de expositor el profesor debe tener una tarea eminentemente didáctica relativa a

la adecuación de modalidades de aprendizaje conforme a las características de los diferentes grupos a modo de receptar el interés y responder a los requerimientos de mayor profundización y/o investigación, según los requieran las necesidades

Desarrollará un papel básico de orientador en el proceso enseñanza-aprendizaje graduando y otorgando información para manejo de los alumnos de acuerdo con la conformación del grupo, con la premisa fundamental de lograr la transformación de tal información en herramientas y métodos útiles para el futuro ejercicio profesional.

o-participación es necesaria para definir estrategias que logren captar y mantener la atención.

docente debe esforzarse por interactuar con los alumnos y emplear sus recursos pedagógicos para que exposición teórica no se haga densa porque ello perjudica el aprendizaje. En tal caso, deberá siempre prorizar una transmisión de conocimientos con conceptos claros y precisos donde el alumno reciba una explicación de los temas con la mayor simplicidad posible de modo que sea una guía para el estudio más profundo con el material bibliográfico. Esto es, explicar, clarificar y orientar el estudio que, en profundidad, el alumno debe acostumbrarse a realizar con la bibliografía.





1163 18

Analizando las dificultades observadas, se advierte la necesidad de incentivar la motivación y de hacerles ver la importancia práctica de la asignatura.

La instancia evaluatoria, entonces, servirá tanto para corrección de los alumnos como para orientar cambios en el dictado de las clases siempre orientados por la meta de optimizar la tarea didáctica y maximizar los escasos recursos (tiempo y esfuerzos).

Todo esto complementado con la permanente comunicación por vía de internet, dado que se cuenta con una herramienta que coadyuva a mantener el contacto con los alumnos, aprovechando también los beneficios de la utilización de herramientas virtuales, siendo también evidente la facilidad con la que acceden a ellas los alumnos.

2) OBJETIVOS PEDAGÓCICOS:

- * Desarrollar e incrementar en el estudiante los métodos de aprendizaje, orientándolo en la investigación y razonamiento crítico y objetivo de la normativa jurídica, su implementación, consecuencias e interpretación.
- * Estimular el razonamiento crítico y objetivo.
- * Incentivar a la actividad creativa.
- * Aprovechar los recursos disponibles tratando de lograr el mayor rendimiento posible, mejorando técnicas de enseñanza y fortaleciendo la programación, coordinación y complementación como equipo del plantel docente.

Éstos habrán de propender al desarrollo adecuado de la temática en general, de modo talque no queden conceptos vacíos de contenido concreto sino que, en los hechos, se logre enseñar a aplicar la teoría y resolver la problemática sometida a decisión, para lo cual habrá de involucrarse en temas jurídicos, económicos y contables.

Se trata de una asignatura que se presta con mucha ventaja didáctica a la interacción interdisciplinaria que debe ser aprovechada al máximo. Por lo demás, abordar al alumnado desde la óptica jurídica para la exposición temática de los contenidos teóricos, pero colocándose en el lugar preciso del receptor como futuro profesional de las ciencias económicas y las funciones que le tocaran cumplir como tal, es una necesidad imperiosa y una obligación didáctica que no puede soslayarse.

Deberá desarrollarse la ley respectiva en su integralidad y advertir sobre las dificultades respecto a su estudio dado que no parece adecuado la memorización sin la comprensión y aplicación práctica pero, del mismo modo, no alcanza con esto último sin la aprehensión de los conceptos fundamentales y la diagramación en base a la cual se ha estructurado la legislación.

3) TAREAS A CARGO DE LOS ALUMNOS:

Los estudiantes, puestos en conocimiento de las normas de la cátedra y la modalidad del dictado de la asignatura, deben ser requeridos para que, con su mayor participación, logren mejorar el rendimiento grupal del contexto final.

4) EJERCICIOS PRÁCTICOS:

La parte llamada "práctica" refiere a la capacitación del alumnado para la obtención y utilización de herramientas que los capaciten en la resolución de situaciones que pueden presentárseles en la vida profesional. Sin pretender abarcar la totalidad de éstas, se selecciono un tema que resulte suficiente dada la importancia del aspecto práctico en el proceso de aprendizaje de esta asignatura y la modalidad elegida para el dictado de la misma, teniendo en cuenta que se trata de la aplicación concreta de conocimientos básicos y razonamientos lógicos de índole jurídico-contable que los capacite a enfrentar con éxito nuevas situaciones que se les puedan presentar en el futuro.

El trabajo práctico es elaborado teniendo en cuenta no sólo los datos y puntos a desarrollar, cuanto la bibliografía a utilizar sino que, los profesores a cargo elaboran los "objetivos" y la "metodología de trabajo".

La temática de los mismos será la siguiente:





1163 18

- · Verificación de Créditos.-
- Privilegios.-

CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El sistema de evaluación es el tradicional, es decir el de Examen Final, con calificación del 1 al 10. En cuanto a los criterios de evaluación pasan por verificar, en primer término si el evaluado tiene una comprensión mínima y razonable de los puntos centrales de la materia. A partir de allí evaluar los conocimientos que en más posea de la misma, valorando el mayor o menor uso de los recursos bibliográficos indicados por la cátedra. También se evalúa la capacidad de una exposición coherente y razonada de cada uno de los temas. La evaluación de los alumnos libres se efectuará con los mismos criterios, pero deberán desarrollar un tema a elección dela cátedra.

CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD

SISTEMA DE REGULARIDAD:

Los requisitos para la obtener la REGULARIDAD serán:

- 1) Inscribirse para regularizar la materia y tener aprobadas las correlatividades de la misma, al comienzo del dictado del curso;
- 2) Asistencia mínima del 80% de clases teóricas;
- 3) Aprobar, el examen parcial o recuperatorio, con nota mínima de cuatro (4).-

RECURSOS A UTILIZAR:

Recursos humanos: La planta docente con que cuenta la cátedra, detallado precedentemente.

Recursos físicos: 1) Aulas acorde con la cantidad de alumnos inscriptos. 2) Pizarrón y/o retroproyector. 3)

Posibilidad de contacto por correo electrónico para consultas con los docente.

Material didáctico: Entrega de casos prácticos, acordadas, fallos.

ORGANIZACIÓN DEL DICTADO DE CLASES

Teórica/Práctica

Responsables

Horas Semanales

Teóricas – Prácticas

Cr. Jorge Alberto Paganetti y Silvina Beatriz Suarez

Cuatro (4)hs.

BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Darío J. Graziabile. Derecho Concursal. Abeledo Perrot. 2012

Adolfo A. N. Rouillón. Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522. Astrea. 2012

Daniel Roque Vítolo. La Ley de Concursos y Quiebras y su interpretación en la jurisprudencia. Tomos ly II . Rubinzal – Culzoni. 2012

Osvaldo J. Maffía. Verificación de Créditos4° edición. Depalma. Buenos Aires1999

Osvaldo J. Maffía. Manual de Concursos. Ediciones La Buenos Aires Tomo I. Roca 1997

OTRAS PUBLICACIONES

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Jorge Daniel Crispo. Tratado Sobre la Ley de Concursos y Quiebras Ley 24.522Comentada, anotada y concordada Tomo I alli. AD-HOC S.R.L. Buenos Aires1997 –Actualización

Pablo D. Heredia. Tratado exegético de derecho concursal *Ley24.522 y modificatorias Comentada,* anotada y concordada Tomo 1. Ábaco. Buenos Aires2000 –Actualización

Alberto José Maza -Javier Armando Lorente. Créditos laborales en los concursos. Astrea BuenosAires1996 Julia Villanueva. Privilegios. Rubinzal –Culzoni. Buenos Aires2.004

CRONOGRAMA DE CLASES Y EVALUACIONES

Hs. T/P Actividad -6 hs. por semana Temas





1163 18

Desarrollo completo del programa de estudio y dos trabajos prácticos **Responsables** Jorge Alberto Paganetti Silvina Beatriz Suarez

CLASES DE CONSULTA

Día Semana Horario Periodicidad Lugar Responsable/s A determinar A determinar Semanal A determinar Jorge Alberto Paganetti Silvina Beatriz Suarez

REUNIONES DE CATEDRA

Día Semana Horario Periodicidad Lugar A determinar A determinar Mensual

Sede Regional

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Participación de los docentes en distintos eventos técnicos relacionados con la asignatura.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y/O SEMINARIOS OTRAS ACTIVIDADES Actualización permanente de la materia.

Gra. María Rosa Panza de Miller Secretaria As, Académicos y de l'ivest gazón

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Hugo Ignacio Llimos

yao, Cs. Econ, Jur. y Soc. . UNsa